### CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

# Lev Nº 28839

## DATOS DEL VEHICULO COBERTURADO



Registro Nro 0031-R-AFOCAT-DGTT-MTC/2007

#### Jrb. Alvarez Thomas A-14 Cercado

Ref.Av. Dolores con Av. Virgen del Pilar (Av. Venezuela)
R.U.C.: 20454338465

entral de Emergencia - 24 horas al: 959390660 En Horario de Oficina al: 220493 - 959356808

> QUEJAS Y CONSULTAS LINEA GRATUITA SBS 0-800-10840



008741-2024

3333333333	DENTIFICACIÓN		
PLACA: V6F476	CATEGORÍA / CLASE: M1.AUTOMOVIL		
ANO DE FABRICACIÓN: 2014	MARCA: TOYOTA		
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO: YARIS		
USO DEL VEHÍCULO:	VIN / № DE SERIE MR2BT9F3XE1131792		

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO

Nº DEL CERTIFICADO:

OUSTA1 - 2024

PLAZO DE LA COBERTURA: 01 AÑO
DESDE: 20/07/2024

HASTA:

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afectandose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidentes de transito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOVERE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):

### BEATO ANCCO AYDE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

42232393

TELÉFONO:

973295933

DIRECCIÓN (Calle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincía)

ASOC JUAN VELAZCO ALVARADO MZ Y LT 7 PAMPAS POLANCO A.S.A.

AREQUIPA CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA)

Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones tegales vigentes.

El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a la

FIRMA DEL ASOCIADO

REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

Fecha	Hora de emisión	Monto de aportación (*)	Otros aportes (**)	Mento Total
20-07-2024	10:48:27	30.00	70.00	100.00

(\*) Suma del Aporte de Riesgo y del Aporte para Gastos Administrativos. No incluye otros conceptos propios de la AFOCAT laportes adicionales, extraordinarios o similares).

Otalquier otro tipo de aporte (aportes adicionales, extracrdinarios o similares) que implique un desemboiso aconomico para obtener el CAT

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.